



Resolución: Notificación de uso del Formulario DER54: Solicitud para el Registro de Consignatario para Actividades Permitidas, categoría 1093	Nivel de clasificación 01
MH-DGA-RES-1460-2026	Versión:01
Gestión de Procesos Aduaneros	

RESOLUCIÓN
MH-DGA-RES-1460-2026

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. San José, a las once horas con cuarenta y seis minutos, del día cuatro de setiembre de dos mil veintiséis.

- I. Que el artículo 4º de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 de 02 de mayo de 1978, establece que "La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios".
- II. Que el artículo 5º de la Ley General de Aduanas establece que, el régimen jurídico aduanero deberá interpretarse en la forma que garantice mejor el desarrollo del comercio exterior de la República, en armonía con la realidad socioeconómica imperante al interpretarse la norma y los otros intereses públicos, a la luz de los fines de este ordenamiento. La analogía es un método admisible para integrar el régimen jurídico aduanero; pero, en virtud de ella, no podrán crearse tributos, franquicias ni exenciones.
- III. Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas, establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas (SNA), actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional, así como coordinar con las demás oficinas competentes, las regulaciones no arancelarias que norman las entradas y salidas de mercancías del territorio aduanero nacional.
- IV. Que el artículo 11 de la Ley General de Aduanas, señala que la Dirección General de Aduanas (DGA), es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, que en el uso de su competencia le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al Servicio Nacional de Aduanas (SNA), la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo.
- V. Que el artículo 22 de la Ley General de Aduanas estipula que el control aduanero es el ejercicio de las facultades del Servicio Nacional de Aduanas, para el análisis, la aplicación, supervisión, fiscalización, verificación, investigación y evaluación del cumplimiento de las disposiciones de



Resolución: Notificación de uso del Formulario DER54: Solicitud para el Registro de Consignatario para Actividades Permitidas, categoría 1093	Nivel de clasificación 01
MH-DGA-RES-1460-2026	Versión:01
Gestión de Procesos Aduaneros	

**RESOLUCIÓN
MH-DGA-RES-1460-2026**

esta Ley, sus Reglamentos y las demás normas reguladoras de los ingresos o las salidas de mercancías del territorio nacional.

- VI. Que el artículo 6 del Título II del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 25270-H de fecha 14 de junio de 1996 y sus reformas, publicado en el Alcance No. 37 a La Gaceta N.º 123 de 28 de junio de 1996, indica que le corresponde a la Dirección General de Aduanas determinar, emitir las políticas y directrices que orienten las decisiones y acciones hacia el efectivo cumplimiento de los fines del régimen jurídico aduanero y la consecución de los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas.
- VII. Que en la Resolución MH-DGA-RES-1895-2025, del día 28 de noviembre del 2025, se oficializó el Procedimiento de Actividades Permitidas en los Depositarios Aduaneros.

POR TANTO

Con fundamento en los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11, 12 de la Ley General de Aduanas, N.º 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas y en el uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación que regula la materia aduanera, El DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS resuelve:

- I. Emitir el "Formulario DER54: Solicitud para el Registro de Consignatario para Actividades Permitidas, categoría 1093", el cual se adjunta a esta resolución y cuenta con el Visto Bueno de la Dirección de Planificación Estratégica del Ministerio de Hacienda y comunicar por este medio a los funcionarios del Departamento de Estadística y Registro y a los usuarios del Servicio Nacional de Aduanas.
- II. Comuníquese a todas las aduanas del país, a los funcionarios del Departamento de Estadística y Registro de la Dirección de Gestión Técnica y usuarios en general del Servicio Nacional de Aduanas.
- III. Rige a partir del día 16 de setiembre de 2026.



Resolución: Notificación de uso del Formulario DER54: Solicitud para el Registro de Consignatario para Actividades Permitidas, categoría 1093	Nivel de clasificación 01
MH-DGA-RES-1460-2026	Versión:01
Gestión de Procesos Aduaneros	

RESOLUCIÓN
MH-DGA-RES-1460-2026

Adrián Pérez Edwards
Director General de Aduanas

Elaborado por: Delio Garro Fallas Funcionario Departamento de Procesos Aduaneros	Revisado por: Rafael Ángel Madrigal Rubí, Jefe Departamento de Estadística y Registro	Aprobado por: José Joaquín Montero Zúñiga Director Dirección de Gestión Técnica